

**PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN**

Trimestre ... ..	90 pesetas
Semestre ... ..	160 —
Año ... ..	300 —
Ayuntamientos de la Provincia, año ... ..	250 —

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial, declarado de pago, insertado en el "Parte oficial", 6 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de diez pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, exceptuándose, según está prevenido, las que se refieran a la seguridad militar.

Se acompañará un ejemplar del original al momento de presentarse, siendo de pago el resto.

Se cobrará un solo ejemplar, quedando en la imprenta el original.



Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION CUARTA

Núm. 3.725

#### Recaudación de Contribuciones

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la zona de Daroca, a la que pertenece el pueblo de Anento;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica de los años 1953 al 1955 y primero y segundo trimestres de 1956 se ha dictado con fecha 17 de julio de 1958 la siguiente

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 16 de julio de 1958, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 15 de julio de 1957, se acuerda la celebración de la misma para el día 30 de septiembre de 1958, a las once horas, en Anento, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será

presidido por el Sr. Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y, por medio de edictos, en la Casa Consistorial de Anento".

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 del Estatuto de Recaudación.

*Nombre y apellidos de los deudores, y situación y cabida de las fincas.*

Rosario Moreno Bernal: Campo en "Garrabúrbaguena", de 70 áreas y 40 centiáreas, situado en el polígono 10, parcela 21, que linda: Norte, Pedro Sanz; Sur, no consta; Este, Serafin Gracia, y Oeste, Cruz Serrano. Valor para la subasta, 3.407'40 pesetas.

Baltasar Gracia Cebollada: Campo en la "La Braza", ed 82 áreas 60 centiáreas, situado en el polígono 20, parcela 10, que linda: Norte, camino; Sur,

Pedro Cebollada; Este, omingo Gracia, y Oeste, camino. Valor para la subasta, 2.013 pesetas.

Vicente Lázaro Cebollada: Campo en "Carrasquilla", de 18 áreas, situado en el polígono 3, parcela 116, que linda: Norte, no consta; Sur, Vicente Serrano y otros; Este, Carlos Cebollada, y Oeste, no consta. Valor para la subasta, 1.116 pesetas.

El Valdehornero (San Martín): Un campo en "Valdeguarén", de 39 áreas 60 centiáreas, situado en el polígono 1, parcela 145, que linda: Norte, camino; Sur, común vecinos; Este, senda y común vecinos, y Oeste, no consta. Valor para la subasta, pesetas 1.314'48.

Juan-Antonio Nuez Calvo: Un campo en "Valdeguarén", de 58 áreas 80 centiáreas, situado en el polígono 1, parcela 93, que linda: Norte, Manuel Nuez; Sur, Florencio Valenzuela; Este, Juan A. Nuez, y Oeste, Manuel Nuez. Valor para la subasta, 488'20 pesetas.

Vicente Pablo Rubio: Un campo en "Carracuenca", de 76 áreas 80 centiáreas, situado en el polígono 13, parcela 106, que linda: Al Norte, Juan

A. Rubio; Sur, Daniel Gómez y otro; Este, Pedro Martín, y Oeste, no consta. Valor para la subasta, 1.274'80 pesetas.

Vicente Peribáñez Pérez: Un campo en "Monte Chico", de 61 áreas 80 centiáreas, situado en el polígono 17, parcela 102, que linda: Norte, común de vecinos; Sur y Este, Vicente Serrano, y Oeste, Valentín Sánchez. Valor para la subasta, 1.025'80 ptas.

Josefa Rillo Peiró: Un campo en "La Muela", de 65 áreas 60 centiáreas, situado en el polígono 13, parcela 148, que linda: (No constan los linderos). Valor para la subasta, 1.089 pesetas.

Manuel Rillo Peiró: Un campo en "La Muela", de 67 áreas, situado en el polígono 13 parcela 147, que linda: Norte, Juan A. Rubio; Sur, Manuel Martín y otros; Este, Vicente Pablo, y Oeste, Vicente Rubio y otro. Valor para la subasta, 1.112'20 pesetas.

Mariano Rubio Bellido: Un campo en camino de Cuenca, de 85 áreas 60 centiáreas, situado en el polígono 10, parcela 34, que linda: Norte, Modesto Bernal; Sur y Este, Manuel Rubio, y Oeste, Joaquín Peribáñez. Valor para la subasta, 2.842 pesetas.

Manuel Rubio Bernal: Un campo en "Rinconada", de 95 áreas 40 centiáreas, situado en el polígono 10, parcela 58-1, que linda: (No constan los linderos). Valor para la subasta, 4.617'40 pesetas.

Victoriano Rubio Martín: Un campo en "La Muela", de 1 hectárea 34 áreas 60 centiáreas, situado en el polígono 13, parcela 135, que linda: Norte, Juan A. Rubio; Sur, Ayuntamiento; Este, camino Lechón, y Oeste, José Rodríguez. Valor para la subasta, pesetas 2.234'40.

Francisco Subirón: Un campo en "Carrarromanos", de 1'72 hectáreas, situado en el polígono 6, parcela 54, que linda: Norte, Eugenio Cebollada; Sur, Victoriano Lázaro; Este, Juan Cebollada, y Oeste, Basilio Cebollada. Valor para la subasta, 3.375 pesetas.

Francisco Moreno Gracia: Un campo en "El Regadio", de 2 áreas, situado en el polígono 16, parcela 103, que linda: Norte, Sur y Este, camino, y Oeste, Juan Soriano. Valor para la subasta, 471'40 pesetas.

Pedro Sanz Monterde: Un campo en "Carraburbáguena", de 69 áreas 40 centiáreas, situado en el polígono 10, parcela 19, que linda: Norte

y Oeste, José-María Agustín; Sur, Cruz Serrano, y Este, Rosario Moreno. Valor para la subasta, 2.304 pesetas.

#### Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

**Advertencia.**—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Daroca, 17 de julio de 1958.—El Recaudador, Lucio Lajoya Brieva.—El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

Núm. 3.727

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la zona de Daroca, a la que pertenece el pueblo de Balconchán;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica de los años 1953 al 1955 se ha dictado con fecha 17 de julio la siguiente

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 16 de julio de 1958, conforme al art. 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por provincia de 14 septiembre de 1957, se acuerda la celebración de la misma para el 2 de octubre de 1958, a las once horas, en Balconchán, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el S. Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del art. 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y, por medio de edictos, en la Casa Consistorial de Balconchán".

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 del Estatuto de Recaudación.

#### Nombre y apellidos de los deudores, y situación y cabida de las fincas.

Dominica Baquedano Ibáñez: Un campo en "Cerrada Mata", de 44 áreas 20 centiáreas, situado en el polígono 5, parcela 151, que linda: Norte, paso ganado; Sur y Oeste, Ayuntamiento; y Este, Alejandro Saz. Valor para la subasta, 1.471 pesetas.

Marcelino Blasco Abad: Un campo en "Valhondo", de 98 áreas 75 centiáreas, situado en el polígono 9, parcela 49, que linda: Norte, José Martín; Sur, no consta; Este, herederos de Martín Lechón, y Oeste, Guillermo Cristóbal. Valor para la subasta, pesetas 3.579.

Andrés Galarza Ruiz: Un campo en "Daroquilla", de 57 áreas 40 centiáreas, situado en el polígono 7, parcela 46, que linda: Norte, Alejo Fuertes; Sur y Este, camino, y Oeste, herederos de Petra Artigas. Valor para la subasta, 2.755'20 pesetas.

Rosendo Hijazo Ibáñez: Un campo en "Corraliza", de 22 áreas, polígono 7, parcela 96, que linda: Norte, herederos de Luciano Agustín; Sur, Rosario Martín; Este, Aurelio Saz y otro, y Oeste, término de Manchones. Valor para la subasta, 1.056 pesetas.

Juan-José Lázaro Agustín: Un campo en "El Aguador", de 97 áreas

40 centiáreas, situado en el polígono, 13, parcela 10, que linda: Norte, Rita Lozano; Sur, Clemente Vallespín y otro; Este, Rafael Martín, y Oeste, arroyo. Valor para la subasta, pesetas 2.999'80.

Vicente Lechón Bruna: Un campo en "Rabosilla", de 1 hectárea 55 áreas 44 centiáreas, situado en el polígono 5, parcela 122, que linda: (No constan los linderos). Valor para la subasta, 1.240'20 pesetas.

Angela Martín Ibáñez: Un campo en la "Tejera" de 36 áreas 25 centiáreas, situado en el polígono 9, parcela 11, que linda: Norte, Fausto Lavilla; Sur, Este y Oeste, Estado. Valor para la subasta, 273'60 pesetas.

La misma: Un campo en "Las Luisas", de 90 centiáreas, situado en el polígono 5, parcela 19, que linda: Norte, Dominica Baquedano; Sur, Iglesia; Este, camino, y Oeste, río. Valor para la subasta, 210'80 pesetas.

Mateo Martín Marco: Un campo en "Rabosillas", de 37 áreas 50 centiáreas, situado en el polígono 6, parcela 44, que linda: Norte, Bautista Saz Martín; Sur, Aurelia López Pérez; Este, Francisco Cortés Lechón, y Oeste, Toribio Lechón Martín. Valor para la subasta, 1.800 pesetas.

#### Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

**Advertencia.**—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Daroca, 17 de julio de 1958.—El Recaudador, Lucio Lajoya.—El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

### SECCION QUINTA

Núm. 3.880

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 31, aprobó la cuenta general del presupuesto de urbanismo de 1957.

La referida cuenta, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, queda expuesta al público en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General, durante las horas de oficina, por un plazo de quince días hábiles, dentro de los cuales y ocho más se admitirán por escrito los reparos y observaciones que pudieran formularse.

Zaragoza, 1.º de agosto de 1958.—El Alcalde, Francisco Vera. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

\*\*\*

Núm. 3.881

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 31, aprobó la cuenta general del presupuesto ordinario de 1957.

La referida cuenta, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, queda expuesta al público en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General, durante las horas de oficina, por un plazo de quince días hábiles, dentro de los cuales y ocho más se admitirán por escrito los reparos y observaciones que pudieran formularse.

Zaragoza, 1.º de agosto de 1958.—El Alcalde, Francisco Vera. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.882

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 31, aprobó la cuenta general del Patrimonio municipal correspondiente al año 1957.

La referida cuenta, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, queda expuesta al público en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General, durante las horas de oficina, por un plazo de quince días hábiles, dentro de los cuales y ocho más se admitirán por escrito los reparos y observaciones que pudieran formularse.

Zaragoza, 1.º de agosto de 1958. — El Alcalde, Francisco Vera. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

\*\*\*

Núm. 3.883

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el pasado día 23, aprobó los padrones de instalaciones industriales, badenes y miradores, confeccionados con respecto al ejercicio de 1958, a efectos del cobro de las exacciones correspondientes.

Los mencionados documentos obratorios quedan expuestos al público por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan ser examinados por los contribuyentes afectados, y, en su caso, preparar las pertinentes reclamaciones, tanto en orden a la inclusión como en lo referente a la cuantía de las cuotas.

Se advierte que las cuotas que comprende dicho instrumento fiscal constituyen "acto administrativo", considerándose notificadas el día en que termine el plazo de exposición al público, pudiéndose, dentro de los quince días siguientes, entablar reclamación, directamente, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, o bien interponer, potestativamente, el previo recurso de reposición en el Ayuntamiento dentro del mismo plazo, entendiéndose que las cuotas no impugnadas en el plazo hábil se considerarán firmes y consentidas.

Los expedientes se hallarán de manifiesto, en el expresado plazo y durante las horas hábiles de oficina, en

la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General de la Corporación.

Zaragoza, 26 de julio de 1958.—El Alcalde, Francisco Vera.— Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.913

Acordada por la Corporación municipal, en sesión de 9 de julio de 1958, la provisión de siete plazas de Oficiales administrativos de la Secretaría municipal, y las que pudieran resultar vacantes hasta el momento de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de la constitución del Tribunal, y que previamente hubiesen sido declaradas por la Excelentísima Corporación, se convoca para ser cubiertas por el procedimiento de oposición restringida entre Auxiliares administrativos efectivos que reúnan las condiciones que más adelante se señalan.

Estas plazas están dotadas con el haber anual de 21.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Podrán concurrir a esta oposición restringida los Auxiliares administrativos que lo deseen y que reúnan las condiciones siguientes: haber ingresado al servicio de la Corporación municipal antes del 1.º de julio de 1952, y hallarse en posesión de un título académico o profesional (el de Bachiller o el de Secretario de Ayuntamiento de segunda categoría), conforme determinan el artículo 90 del Reglamento de Funcionarios y Obreros municipales de 16 de junio de 1941 y el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 31 de mayo de 1952, en la 16.ª disposición transitoria.

Las solicitudes que se presenten para tomar parte en estas oposiciones se dirigirán mediante instancia al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", indicando en ellas los solicitantes, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para presentación de instancias, a las que se acompañará el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia la lista de aspirantes admitidos y excluidos,

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento de la oposición restringida llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase la inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará integrado por: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un representante del Profesorado oficial; el Secretario de la Corporación; el representante que, en su caso, pueda designar la Dirección General de Administración Local; el Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia, o Abogado del Estado en quien delegue, y un funcionario administrativo que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

*Primer ejercicio*

Un ejercicio de mecanografía, en la forma que determine el Tribunal.

*Segundo ejercicio*

Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción, y en la resolución de problemas de aritmética mercantil elemental, sobre interés simple o compuesto, vencimiento medio y común, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía, conjunta y aligación.

*Tercer ejercicio*

Será oral, y consistirá en contestar a cinco temas sacados a la suerte por cada opositor de entre los del programa que a continuación de esta convocatoria se publicará, durante el tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos y mínimo de treinta.

Todos los ejercicios de oposición serán eliminatorios, y el opositor que no obtenga la puntuación media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al ejercicio siguiente. Los señores del Tribunal dispondrán en la calificación de cada ejercicio de cero a diez puntos.

Después de ser firme la lista de aspirantes, y designados por los distintos Organismos las personas que han de formar parte del Tribunal, los nombres y la composición del mismo, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que, en el plazo de quince días desde la

inserción de este anuncio, puedan los interesados recurrir la composición del Tribunal. Transcurrido el plazo señalado, el Tribunal se reunirá para darse por oficialmente constituido. La fecha del comienzo de los ejercicios de oposición será anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia con quince días de antelación.

El Tribunal elevará propuesta a la Corporación municipal para ocupar la vacante, proponiendo a los opositores que en la aprobación de todos los ejercicios resulten mejor calificados, y ordenados por el mayor número de puntos obtenidos en la suma total de los tres ejercicios.

Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, certificación, extendida por el señor Secretario general de la Excmo. Corporación municipal, acreditando su condición de funcionarios municipales efectivos en la categoría de Auxiliares administrativos, fecha de ingreso en la categoría de Auxiliares y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, y presentar el título o títulos que posean (de los que se precisa estar en posesión para actuar en esta oposición restringida) o el resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito del mismo en la Escuela o Facultad correspondiente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones; en este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, siga en puntuación a los concursantes primeramente propuestos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios y Obreros municipales de 16 de junio de 1941, en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de julio de 1958. — El Alcalde, Gumersindo Claramunt.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\* \* \*

PROGRAMA DE LAS OPOSICIONES  
A OFICIALES ADMINISTRATIVOS

Tema 1. Concepto de raza y nación. — El Estado: Sus elementos integrantes y consideración jurídica de los mismos. Fines del Estado. — Soberanía del Estado.

Tema 2. Principios informadores del nuevo Estado español. — Sentido general del Movimiento. — Leyes fundamentales de la Nación.

- Tema 3. Jefatura del Estado. — Prerogativas, funciones y condiciones para ejercerla. — Consejo del Reino. — Consejo de Regencia.
- Tema 4. Cortes Españolas. — Antecedentes históricos. — Composición, atribuciones y funcionamiento. — Consejo de Estado. — Tribunal de Cuentas.
- Tema 5. Fundamento social y religioso del nuevo Estado.—Fuero del Trabajo. Organización Sindical. — Magistraturas del Trabajo.
- Tema 6. Fuero de los Españoles.—Principales deberes y derechos que reconoce. Ejercicio y garantía de los mismos.
- Tema 7. La Administración. — Ciencias de la Administración. — Concepto y fuentes del Derecho administrativo.
- Tema 8. Organización administrativa española. — Ministerios, Subsecretarías y Direcciones Generales.
- Tema 9. El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local. — El Instituto de Estudios de Administración Local.
- Tema 10. Los Delegados de la Administración Central. — Especial referencia a los Gobernadores civiles. — Idea general de régimen de las Islas Canarias. — Marruecos y Colonias.
- Tema 11. Los actos administrativos. — Forma que revisten las resoluciones ministeriales.—Recursos contra las mismas.
- Tema 12. El procedimiento gubernativo. El recurso contencioso-administrativo. — Recurso de agravios.
- Tema 13. Concepto del Derecho civil: Fuentes; legislación común y foral. — Personas físicas y jurídicas. — La capacidad y sus modificaciones. — Quiénes se reputan españoles.
- Tema 14. Los bienes. — Propiedad y posesión. — Derechos reales. — Registro de la Propiedad. — Limitaciones impuestas por las Ordenanzas municipales.
- Tema 15. Contratos: sus clases, en especial, la compraventa y el arrendamiento.
- Tema 16. Derecho Mercantil. — Actos de comercio. — Idea del Registro Mercantil. — Bolsas de Comercio. — Sociedades mercantiles: concepto y clases. — Títulos de crédito.
- Tema 17. Derecho penal. — Delitos y faltas. — Responsabilidad criminal. — Las penas: sus clases y efectos.
- Tema 18. Idea general de la organización jurisdiccional española y de los procedimientos civil y criminal.
- Tema 19. Derecho municipal. — Entidades locales. — Provincias y Municipios de España. — Entidades Locales Menores. — Mancomunidades y Agrupaciones.
- Tema 20. Elementos del Municipio.—Los términos municipales y sus alteraciones. Deslinde de términos municipales.
- Tema 21. Organismos municipales.—Ayuntamiento y Comisión Municipal Permanente. — Normas para la constitución de los Ayuntamientos, y su composición. Los Concejales. — Régimen de carta.
- Tema 22. El Alcalde. — Carácter, nombramiento y atribuciones. — Los Tenientes de Alcalde.
- Tema 23. Idea general de la competencia municipal. — Atribuciones del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Permanente. — Obligaciones mínimas de los Municipios.
- Tema 24. Obras municipales. — Diversas formas de prestación de los servicios municipales. — Municipalización de los servicios.
- Tema 25. Nociones sobre la contratación municipal. — Bienes municipales: su clasificación.—Requisitos para su enajenación. — Aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales.
- Tema 26. Expropiación forzosa en materia municipal. — Ensanche, saneamiento y mejora de las poblaciones.
- Tema 27. Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Tema 28. Funcionarios de Administración Local: clasificación y nombramientos. — Deberes y derechos. — Responsabilidad y sanciones.
- Tema 29. Los Cuerpos Nacionales de Administración Local. — El Secretario. — Interventores y Depositarios de Fondos municipales. — Directores de bandas de música.
- Tema 30. Clasificación de los funcionarios del Ayuntamiento de Zaragoza. — Administrativos, Técnicos, Servicios Especiales, Subalternos y personal obrero. Peculiaridades de las normas en vigor del Reglamento de Funcionarios del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Tema 31. El Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento. — Fines y organización de dicho Servicio.
- Tema 32. Régimen jurídico de las Corporaciones locales.—Suspensión de acuerdos y ejercicio de acciones. — Instancias y recursos contra los acuerdos. — Clases de recursos. — Acciones civiles.
- Tema 33. Responsabilidad de las Entidades, Organismos, Autoridades y funcionarios de Administración local. — Régimen de intervención y de tutela.
- Tema 34. Hacienda municipal. — Los ingresos municipales en general. — Recursos de los Municipios. — Productos del Patrimonio. — Rendimiento de servicios y explotaciones. — Subvenciones.
- Tema 35. Exacciones municipales. — Derechos y tasas. — Derechos y tasas por prestación de servicios. — Derechos y tasas por aprovechamientos especiales.
- Tema 36. Contribuciones especiales. — Idea general y su imposición.
- Tema 37. Imposición municipal. — Contribuciones e impuestos cedidos por las leyes. — Recargos sobre las contribuciones e impuestos del Estado y arbitrios provinciales.
- Tema 38. Arbitrio sobre solares sin edificar. — Idea del Registro de solares. — Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.
- Tema 39. Nociones generales sobre los arbitrios que gravan el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, carnes, volatería y caza menor, pescados y mariscos finos. — Arbitrio sobre la riqueza urbana, rústica y pecuaria.
- Tema 40. Presupuestos municipales.—Clasificación, formación, aprobación e impugnación. — Expedientes de habilitación y suplementos de crédito.
- Tema 41. Recaudación de fondos municipales. — Procedimiento. — Inspección de Rentas y Exacciones.—Defraudación y penalidad.
- Tema 42. El crédito local. — Sistemas de contabilidad de las Corporaciones locales. — Rendición de cuentas. — Prescripción de créditos.
- Tema 43. Idea general de la práctica administrativa seguida en el Ayuntamiento de Zaragoza en la tramitación de expedientes. — Iniciación, registro, informe, dictamen, acuerdos y notificación de los mismos.
- Tema 44. Organización de las oficinas administrativas y técnicas del Ayuntamiento de Zaragoza.—Dependencias que comprende y competencia de las mismas. — Archivo y Biblioteca.
- Tema 45. Establecimientos municipales del Ayuntamiento de Zaragoza. — Idea general de las normas relativas a su organización y funcionamiento.
- Tema 46. Las Diputaciones provinciales. Composición y designación de sus componentes. — Atribuciones de la Diputación y de su Presidente.
- Tema 47. Competencia provincial.—Obligaciones mínimas. — Comisión Provincial de Servicios Técnicos.
- Tema 48. Impuesto del Timbre. — Tributación por este concepto de los expedientes municipales. — Impuesto de Derechos reales y nociones sobre los términos en que afecta a los Ayuntamientos. — Idea del Tribunal Económico Administrativo Provincial.
- Tema 49. Estadística: concepto, finalidades y su necesidad.

Tema 50. Aplicación de la Estadística a la Administración municipal. — El padrón municipal: concepto, método formativo. — Clasificación de los habitantes del término municipal. — Rectificaciones del padrón.

Tema 51. El censo. — Su contenido y utilidad. — Procedimiento para su formación. — Clasificación de los habitantes.

Tema 52. Estadística en relación con las edificaciones, viviendas y entidades de población. — Nomenclátor. — En especial, geografía urbana del Municipio de Zaragoza.

Tema 53. Historia de la ciudad de Zaragoza.

Núm. 3.890

### Confederación Hidrográfica del Ebro

Obra: PANTANO DE YESA.

Término municipal: TIERMAS.

Anuncio

Con esta fecha, examinadas las diversas actuaciones llevadas a cabo por esta Confederación en orden a las expropiaciones motivadas por las obras de referencia; en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, sin perjuicio de la competencia que en la definitiva resolución de dichos asuntos corresponde a Organismos superiores; habida cuenta de la urgencia de las obras; considerando detenidamente las diversas solicitudes presentadas en distintas fechas por la Alcaldía y vecindario de Tiermas acerca de los problemas que plantea la entrada en funcionamiento del Pantano de Yesa, y a la vista de las disposiciones que rigen la materia, y en especial la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879 y 16 de diciembre de 1954, así como sus respectivos Reglamentos, los Decretos del Consejo de Ministros de 29 de septiembre de 1948, 26 de mayo de 1950 y 25 de abril de 1953 y la Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 4 de agosto de 1953, esta Dirección ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Con respecto al denominado expediente 2-B de Tiermas, iniciar las actuaciones que, con arreglo a las prescripciones del artículo 24 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hacen precisas para llegar a determi-

nar por vía de acuerdo amistoso con los propietarios el justo precio de las fincas incluidas en tal expediente, de acuerdo con la propuesta elevada a la Dirección General de Obras Hidráulicas en 18 de noviembre de 1957, y como consecuencia de cuyos trabajos se presentará la consiguiente propuesta de justiprecio, que será sometida a superior aprobación, como complemento de la mencionada de 18 de noviembre de 1957.

2.º Iniciar idénticas actuaciones respecto de las fincas sitas en la margen izquierda del río Aragón, dentro del término municipal de Tiermas, con objeto de llegar a la expropiación con carácter voluntario de las mismas, remitiendo propuesta razonada de justiprecio a la Superioridad, quien, en definitiva, acordará sobre el valor legal y definitivo de los convenios que así se suscriban; bien entendido que, en el momento de proceder al pago, si se estima oportuno, de las fincas aisladas y de las tierras libres que constituyen el resto de los patrimonios, de su respectivo importe deberán ser descontadas las cantidades que para las mismas se atribuyen en concepto de indemnización, dentro de la propuesta de indemnizaciones especiales que se someten a la Superioridad.

Como consecuencia de cuanto antecede, se convoca a todos los interesados que posean fincas, bien incluidas en el denominado expediente 2-B, bien sitas en la margen izquierda del río Aragón, para que, durante cualquiera de los días laborables que median entre el 7 y el 14 de agosto de 1958, plazo que será ampliado en caso necesario, comparezcan sin más requisitos ante la Comisión de la Administración Pública designada al efecto, a fin de convenir, por vía amistosa y dentro de los términos del expresado artículo 24 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, los acuerdos que permitan determinar el justo precio correspondiente a cada una de las fincas, en el conocimiento de que dichos acuerdos no obligarán a la Administración pública hasta tanto sean ratificados por la Superioridad, o se declare por la Autoridad competente la necesidad de expropiar las fincas a que los mismos se refieren.

Zaragoza, 24 de julio de 1958.—El Ingeniero Director, José Brugarolas. (Rubricado).

Núm. 3.869

### Jefatura de Obras Públicas

D. Manuel Aznárez Sin, en nombre y representación del Grupo Sindical de Colonización número 1.081, solicita autorización para el tendido de una línea eléctrica a alta tensión y subestación transformadora.

La tensión de la línea será de 45 KV., y la potencia máxima a transportar 750 K. V. A.

La línea arranca de un apoyo de la existente de Sástago a Zaragoza, propiedad de Eléctricas Reunidas, terminando en la estación transformadora del antedicho Grupo Sindical. Su longitud es de 4'94 kilómetros.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos afectados que figuran en la relación que se publica a continuación.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público en estas oficinas de Obras Públicas (Sección de Fomento), durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 30 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

\*\*\*

#### RELACION DE PROPIETARIOS

Término de Fuentes de Ebro

1. Línea Sástago-Zaragoza, de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima.
2. Antonio Fanlo.
3. Línea eléctrica de Rivera, Bernad y Compañía.
4. Camino.
5. Antonio Fanlo.
6. Línea de la Compañía Telefónica Nacional de España.
7. Carretera de Vinaroz a Vitoria y Santander, kilómetro 30'948.
8. Finca "La Corona".
9. Teléfono del ferrocarril Madrid-Barcelona, de la R. E. N. F. E.
10. Ferrocarril Madrid-Barcelona, kilómetro 373'932.
11. Camino.
12. Riego.
13. Riego.
14. Riego.
15. Alfredo Cortés.
16. Camino.

17. Acequia.
18. José Basa.
19. Antonio Alicar.
20. José Berges.
21. Antonio Viamonte.
22. Joaquín Garrido.
23. Riego.
24. Pablo Lizaga.
25. Viuda de Francisco Panvino.
26. Viuda de Francisco Panvino.
27. José Larrayada.
28. Viuda de Francisco Panvino.
29. Miguel Soto.
30. Viuda de Miguel Larraya.
31. Miguel Luesma Guerrero.
32. Riego.
33. Sixto Genzor.
34. Paso de camino.
35. Riego y Joaquín Lapuente.
36. Tomás Lizaga.
37. José Garrido.
38. Andrés Tolón Quintín.
39. Camino.

*Término de Osera*

40. Agustín Burriel.
41. José Carbonell.
42. Riego.
43. Duque de Peñaranda.
44. Riego.
45. Riego.
46. Riego.
47. Riego.
48. Río Ebro.
49. Camino de Pina a Aguilar.
50. Grupo Sindical de Colonización número 1.081, de Pina de Ebro.

Núm. 3.866

**Delegación Provincial  
de la Vivienda**

**COMISIÓN DE URBANISMO  
Y ARQUITECTURA**

Aprobado inicialmente por esta Comisión el Plan General de Ordenación Urbana de El Burgo de Ebro, se somete a información pública durante un mes, a partir de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Las reclamaciones que se deseen formular habrán de presentarse en la Secretaría de la Comisión, dentro del indicado plazo y en horas hábiles de oficina, hallándose de manifiesto el expresado Plan en las oficinas de la Comisión y en la Secretaría municipal.

Zaragoza, 29 de julio de 1958.—El Delegado provincial, J. Pamplona.

**SECCION SEXTA**

Núm. 3.896

BIEL

Durante el plazo de ocho días hábiles queda expuesto al público en la Secretaría municipal el pliego de condiciones que ha de regir la subasta que luego se dirá.

De no presentarse reclamaciones contra el mismo, o resueltas éstas, se celebrará, con las debidas autorizaciones, subasta pública para la venta de 136 chopos, ya cortados y situados cerca de la carretera de Ayerbe a Sádaba, por el precio en alza de 16.000 pesetas.

Las proposiciones para esta subasta, reintegradas con póliza de 6 pesetas y con arreglo al modelo que se inserta al pie, podrán presentarse, durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Secretaría municipal y horas de once a una. A la misma deberá acompañarse documento que acredite la personalidad del licitador y resguardo de haber depositado la suma de 500 pesetas. La apertura de pliegos tendrá lugar, ante la Mesa constituida al efecto, quince minutos después de cerrado el plazo de admisión de proposiciones. En este momento deberá presentarse el certificado profesional de las clases A, B. o C., preciso para concurrir a esta subasta.

De quedar desierta, se celebraría otra segunda subasta, en el mismo local, hora y condiciones que la primera, al tercer día hábil siguiente.

Biel, 5 de agosto de 1958.—El Alcalde, Basilio López.



*Modelo de proposición*

D. ...., vecino de ....., con certificado profesional de comprador de la clase ....., núm. ...., bien enterado de las condiciones que han de regir la subasta de 136 chopos, propiedad del Ayuntamiento de Biel, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la suma de pesetas .....

..... a ..... de ..... de 1958.

Núm. 3.886

MUNEBREGA

El día 30 del actual, a las once horas, en el salón del Ayuntamiento, tendrá lugar, bajo mi presidencia o

la del Concejal en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos que se relacionan, el cual se ajusta al Plan general:

Pastos para 600 cabezas lanares y 25 de cabrio.

Monte número 70 a), denominado "Blanco". Tasación, 21.000 pesetas. Año forestal de 1958 a 1959.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de resultar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda el día 7 de septiembre, a la misma hora e iguales condiciones.

Munébrega, 3 de agosto de 1958.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.899

SOS DEL REY CATOLICO

Los pliegos de condiciones particulares económicas y facultativas que han de servir de base a las subastas que se mencionan a continuación, relacionadas con el aprovechamiento de pastos y maderas durante el año forestal de 1958-59, estarán expuestas al público por plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, para que puedan ser examinadas y, en su caso, recurridas.

*Pliegos expuestos al público*

1.º Los correspondientes a las subastas de pastos de los montes de utilidad pública del matrimonio municipal, "Valoscura", y "Valmediana".

2.º El correspondiente a la subasta de 180 árboles, especie chopo, del monte de "Valmediana".

Sos del Rey Católico, 4 de agosto de 1958.—El Alcalde, (ilegible).

**SECCION SEPTIMA**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

Núm. 3.894

JUZGADO NUM. 1

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el ejecutivo 126 de 1958, seguido en este Juzgado por

el Procurador Sr. Velasco, en nombre del Banco Popular Español, contra "Defensa Comercial Aragonesa", con domicilio en esta ciudad, para hacer efectivas responsabilidades, se saca a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 22 de agosto actual, a las once horas, lo embargado a la demandada que a continuación se describe:

Un aparato de radio marca "Corona", de cinco lámparas, con cuatro mandos y caja en forma rectangular, con su resistencia, pericialmente tasado en 1.400 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a uno de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. El Juez, José de Luna Guerrero.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.908

JUZGADO NUM. 2

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de primera instancia, ejerciente del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a D. Romeo Rebecchi Adaim en juicio de mayor cuantía contra él tramitado a instancia de "Créditos Aragón", S. A., representada por el Procurador D. José-Antonio Faro Moreno, con el número 23 de 1954, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Laterales de radiador. Tasados en 200 pesetas.

Excéntrica regulador, 100 pesetas.

Plato de freno delantero, 400 ptas.

Peine filtro de aceite, 300 pesetas.

Dos brazos de dirección, 800 pesetas.

Tambor freno de mano, 450 pesetas.

Dos tapas cajas dirección, 600 ptas.

Tapa piñón helicoidal, 150 pesetas.

Separador de rueda, 150 pesetas.

Dos soportes delanteros de motor, 600 pesetas.

Dos soportes delanteros de balles-ta delantera, 700 pesetas.

Dos soportes delanteros de balles-ta trasera, 800 pesetas.

Dos soportes de ballestín, 600 ptas.  
Trece tapacubos de hierro delanteros, 520 pesetas.

Dos excéntricas de freno delantero, 500 pesetas.

Dos excéntricas de freno trasero, 600 pesetas.

Una excéntrica de freno de mano, 250 pesetas.

Seis balancines izquierdos, 850 ptas.

Seis balancines derechos, 850 ptas.

Capot completo, 1.250 pesetas.

Tubo de escape y silencioso, 3 trozos, 750 pesetas.

Total, 11.320 pesetas.

Todo ello piezas y accesorios de automóviles "Fiat".

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 22 del actual, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no siendo admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los dichos bienes están depositados en D. Antonio Bescós, calle de Cádiz.

Dado en Zaragoza a dos de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.895

JUZGADO NUM. 1

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 230 de 1957 por el Procurador Sr. Velasco, en nombre de don Francisco Seral Iñigo, contra D. Angel Ruiz Robles, domiciliado en Fortuna, en reclamación de 14.275'87 pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Cieza el día 20 de septiembre próximo, a las once horas, los bienes embargados al demandado que a continuación se describen:

**Muebles:** Un armario de luna con tres puertas y tres lunas, pericialmente tasado en 3.000 pesetas.

Un aparador de un solo cuerpo, con piedra de mármol y dos vitrinas, valorado en 1.850 pesetas.

Seis sillas tapizadas, en 1.050 pesetas.

Una mesa de comedor, en 1.500 pesetas.

Un sofá con vitrinas a los lados y dos sillones tapizados, en 3.250 pesetas.

Una consola de madera con espejo, en 1.100 pesetas.

**Inmuebles:** La tercera parte proindivisa con Francisco y Ana Bernal Ascaro, vecinos de Tijola (Almería) y Alicante, respectivamente, de las siguientes fincas sitas en término municipal de Fortuna:

1. Un trozo de tierra secano, con algunos pies de olivos, sito en la partida "Cañada de Lázaro", de dos fanegas, equivalentes a 1 hectárea 34 áreas 14 centiáreas y 83 decímetros cuadrados y 57 centímetros, que linda: Levante, Mediodía y Norte, lomas, y Poniente, Tomás López. Tasada en 4.500 pesetas.

2. Un trozo de tierra secano blanco, con algunos pollizos de oliva, sito en la partida de "Cañada Lázaro", de cabida cuatro fanegas, equivalentes a 2 hectáreas 68 áreas y 32 centiáreas, que linda: Levante y Poniente, lomas; Mediodía, herederos de María Cascales, y Norte, los de José Piñero. Tasada en 6.200 pesetas.

Total valor pericial de los bienes que se subastan, 22.450 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración; que se admitirá en primer lugar licitación por la totalidad de los bienes, y de no haberla podrán hacerse posturas por lotes; que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero. Y, además, en cuanto a los inmuebles, que los autos y la certificación registral de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de Zaragoza; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, José de Luna Guerrero.—El Secretario, (ilegible).